

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Rodrigo Gómez García, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el pago de la protección social a los Deportistas de Alto Nivel.

Congreso de los Diputados, a 4 de diciembre de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de abril del 2015 se aprobaba el Real Decreto-Ley 5/2015, de medidas urgentes de comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional. Esta norma regula cómo se comercializan, explotan y reparten los derechos audiovisuales generados por el fútbol profesional.

El citado Real Decreto-Ley, en su artículo 6, apartado d) establece: "Hasta un 1 por 100 se entregará al Consejo Superior de Deportes, que lo destinará a financiar, en la cuantía y los términos que reglamentariamente se establezcan, los costes de los sistemas públicos de protección social que correspondan a los trabajadores que tengan la condición de deportista de alto nivel y para quienes el deporte constituya su actividad principal y, en su caso, los convenios especiales que permitan su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Asimismo, podrán destinarse a financiar ayudas a deportistas que participen en competiciones internacionales."

A día de hoy, y habiendo transcurrido más de dos años desde la aprobación del Real-Decreto Ley 5/2015, no se ha aprobado la normativa que permita destinar el 1% de los ingresos generados por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales del fútbol profesional a la protección social de los Deportistas de Alto Nivel.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. Desde la aprobación del Real Decreto-Ley 5/2015, ¿a qué cantidad asciende el 1% de los ingresos generados por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales del fútbol profesional y que se debe destinar a la protección social de los Deportistas de Alto Nivel?
2. ¿Cuántos deportistas se podrían ver beneficiados por esta ayuda?

3. ¿En qué situación se encuentran con la Seguridad Social estos deportistas?
4. ¿Cuándo piensa el Gobierno aprobar la normativa que desarrolle el artículo 6, apartado d) del Real Decreto-Ley 5/2015?
5. Cuando se apruebe la normativa, ¿se podrán beneficiar los deportistas que han satisfecho la protección social desde la aprobación Del Real Decreto-Ley 5/2015 hasta la aprobación de la normativa que los desarrollo?
6. Si el 1% de los ingresos generados por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales del fútbol profesional es mayor a la cantidad que se debe abonar por el importe total de la protección social de los Deportistas de Alto Nivel, ¿qué piensa el Gobierno hacer con la diferencia?



Rodrigo Gómez García

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos